RESOLUCIÓN No. 0233
(22 de Mayo de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **LIGA DE BALONCESTO DE BOYACA,** con Nit. 800203582-9 representada Legalmente por **JUVER ORLANDO GARCIA VARGAS**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.160.723 Expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
13638 de fecha 21 de mayo de 2025	$5.000.000.oo	245020801 Publicidad.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **LIGA DE BALONCESTO DE BOYACA,** con Nit. 800203582-9 representada Legalmente por **JUVER ORLANDO GARCIA VARGAS**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.160.723 Expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LOS TORNEOS DE BALONCESTO DE LA LIGA DE BOYACÁ ELITE MAYORES MASCULINO, SUB 15 FEMENINO, MAXI 40 FEMENINO Y SUB 16 MASCULINO Y FEMENINO, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Veintidós (22) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud